RESOLUCIÓN No. 001948

(22 SEP 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA No.* DC-SA-SAMC-025-2026*, QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, el Decreto No. 000912 del 17 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud constituye un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar el acceso efectivo, oportuno y con calidad a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud. En concordancia, la Ley 1751 de 2015 consagra la salud como derecho fundamental autónomo y determina obligaciones estatales dirigidas a garantizar el goce efectivo de este derecho bajo principios de calidad, continuidad, accesibilidad y oportunidad.

De conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud dentro de su jurisdicción, así como garantizar la financiación y prestación de los servicios del Laboratorio de Salud Pública, directamente o mediante contratación. En igual sentido, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 2323 de 2006 y la Resolución 1619 de 2015 establecen responsabilidades específicas en materia de operación de la Red Nacional de Laboratorios, aseguramiento de la calidad, vigilancia en salud pública y fortalecimiento técnico-operativo de los laboratorios territoriales.

En el marco de estas competencias, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, a través del Laboratorio de Salud Pública Departamental (LSP), desarrolla acciones técnico-administrativas esenciales para la vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, investigación, referencia diagnóstica, fortalecimiento de capacidades

analíticas y aseguramiento de la calidad, en concordancia con la Resolución 1646 de 2018 y demás lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

El Laboratorio de Salud Pública Departamental constituye un actor estratégico para el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica y sanitaria, dado que apoya la detección, análisis, seguimiento y confirmación de eventos de interés en salud pública, brotes, epidemias y situaciones de emergencia sanitaria. Igualmente, ejerce funciones de referencia departamental frente a los laboratorios clínicos públicos y privados de su jurisdicción, participando en procesos de evaluación externa del desempeño, vigilancia de la calidad analítica y asistencia técnica.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales, el LSP requiere disponer permanentemente de equipos biomédicos, industriales y de laboratorio en condiciones técnicas óptimas de operación, garantizando exactitud, trazabilidad, repetibilidad, confiabilidad y validez de los resultados emitidos. Lo anterior implica adelantar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos, conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes, los requisitos metrológicos aplicables y las exigencias normativas de calidad.

De manera complementaria, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental, debe garantizar la conservación, almacenamiento y distribución segura de biológicos, preservando las condiciones técnicas de la cadena de frío. En tal sentido, el proceso comprendido desde la recepción, almacenamiento y aplicación de vacunas exige garantizar condiciones de temperatura controlada, estabilidad física y conservación de la potencia inmunológica de los biológicos, según lineamientos nacionales y especificaciones técnicas del fabricante.

Las vacunas y demás biológicos empleados en el PAI son altamente sensibles a variaciones de temperatura, razón por la cual cualquier desviación fuera de los rangos establecidos puede comprometer su eficacia, seguridad y capacidad inmunológica, generando riesgos para la salud pública y afectando la efectividad de los esquemas de vacunación implementados en el territorio.

En consecuencia, resulta indispensable garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos asociados a la Red de Frío PAI, incluidos refrigeradores, congeladores, sistemas de respaldo energético, termómetros digitales, termohigrómetros, sistemas de monitoreo y demás dispositivos utilizados para asegurar las condiciones de conservación de los biológicos. La operación de estos equipos requiere actividades especializadas de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, calibración y

calificación, orientadas a garantizar su confiabilidad operacional y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.

Desde la perspectiva del aseguramiento de la calidad, la Resolución 1619 de 2015 establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios, señalando la obligatoriedad de implementar procesos de control y aseguramiento metrológico sobre los equipos utilizados en la ejecución de pruebas de laboratorio y actividades de vigilancia sanitaria. A su vez, estándares técnicos como la NTC-ISO/IEC 17025, la NTC ISO 15189 y lineamientos de organismos nacionales de referencia exigen asegurar la trazabilidad metrológica, la confiabilidad de los equipos y el mantenimiento documentado de las condiciones operacionales.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental del Caquetá cuenta con un Plan de Aseguramiento Metrológico, mediante el cual se definen los equipos sujetos a confirmación metrológica, periodicidades, características técnicas y actividades requeridas para garantizar la confiabilidad de las mediciones. En consecuencia, la omisión de intervenciones técnicas especializadas podría afectar significativamente la validez de los ensayos, la continuidad de los procesos analíticos, la participación en programas de evaluación externa de desempeño y el cumplimiento de auditorías internas y externas del sistema de gestión de calidad.

Adicionalmente, la falta de mantenimiento, calibración y calificación de equipos puede derivar en fallas operacionales, interrupción de servicios, pérdida de estabilidad térmica de biológicos, deterioro prematuro de equipos, generación de resultados no confiables, riesgos sanitarios, incumplimiento normativo y eventuales hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios derivados del inadecuado manejo de bienes públicos y del incumplimiento de competencias asignadas a la entidad territorial.

Desde el enfoque de planeación contractual, se evidencia una necesidad objetiva, actual y verificable de contar con un servicio integral especializado que permita ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calificación, verificación y calibración de equipos del LSP y de la Red de Frío PAI, bajo estándares de calidad, seguridad y competencia técnica.

En ese contexto, el mantenimiento preventivo comprende actividades orientadas a inspección, limpieza interna y externa, diagnóstico funcional, ajustes técnicos, configuración, sustitución programada de componentes, verificación de desempeño y prevención de fallas. El mantenimiento correctivo comprende la intervención técnica requerida para restablecer el funcionamiento de los equipos mediante reparación, sustitución de repuestos, ajuste de componentes y demás actividades necesarias para su óptima operación.

Por su parte, la calibración constituye una actividad técnica fundamental del aseguramiento metrológico, consistente en comparar los valores obtenidos por un instrumento de medición frente a un patrón de referencia trazable, permitiendo detectar desviaciones, cuantificar incertidumbres y garantizar confiabilidad en las mediciones. A su vez, la calificación permite verificar documental y funcionalmente que un equipo cumple con los parámetros previstos para su uso, asegurando desempeño consistente, reproducibilidad y conformidad con requisitos técnicos establecidos.

En consecuencia, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá requiere adelantar un proceso de contratación orientado a seleccionar un proveedor idóneo, con experiencia demostrable, capacidad técnica, personal competente y acreditaciones pertinentes, que garantice la ejecución integral de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación, calibración y calificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública y de la Red de Frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones, conforme a los lineamientos técnicos del INS, INVIMA, Ministerio de Salud y Protección Social, estándares de calidad aplicables y requerimientos metrológicos vigentes.

La presente necesidad contractual se fundamenta en la obligación institucional de garantizar la continuidad de la vigilancia en salud pública, la validez técnica de los ensayos, la seguridad sanitaria, la conservación adecuada de biológicos y el fortalecimiento de las capacidades operativas de la autoridad sanitaria departamental, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública y los objetivos institucionales asociados a la protección de la salud colectiva.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo/correctivo, calificación, verificación y calibración de equipos del Laboratorio de Salud Pública y de la Red de Frío PAI de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, como medida indispensable para asegurar la continuidad operativa, el cumplimiento normativo, la confiabilidad de los resultados analíticos y la adecuada conservación de biológicos, mitigando riesgos técnicos, sanitarios, administrativos y jurídicos.

Que la presente adquisición se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Que el presente proceso se encuentra limitado a mipymes domiciliadas en el Municipio de Florencia- Caquetá

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección de MENOR CUANTIA No. DC-SA-SAMC-025-2026.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía No. DC-SA-SAMC-025-2026., con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".***

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** MENOR CUANTIA No. DC-SA-SAMC-025-2026

3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2026040730 del 15 de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales

universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia-Caquetá, hoy 22 SEP 2026.

En constancia de lo anterior,

DIEGO FELIPE PINTO DIAZ
Gobernador Encargado del Departamento del Caquetá
Decreto No. 000912 del 17 de septiembre de 2026

Revisó:

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Gobernación Del Caquetá

Proyectó:

LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada Contratista No. 20260000599
Dirección Técnica De Contratación
Gobernación Del Caquetá